Resolución N°. 000595 20 DIC 2023 **Pág. 1 de 7**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital No. 637 del 31 de marzo de 2016, el Decreto Distrital No. 413 de 2016, el Decreto de Nombramiento 035 del 30 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, presentó estudio previo en el cual se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes".

Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional *355*, en donde en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, donde el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. Según el Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el radicado No. 2201913000006512, los convenios de asociación *"[] tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley.*

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, determina que para esa contratación no se deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Con esto se busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia

Que conforme lo anterior, en el marco de la etapa de planeación, se realizó una búsqueda especializada de potenciales ESALES que puedan desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo para invitar a participar, Sin embargo, ninguna consideró su participación con un aporte en dinero del 30%.

Que pese a dicha convocatoria, en el mercado pueden existir más ESALES interesadas en la participación en el proyecto, que puedan aportar recursos en dinero. Por esta razón, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia decidió emprender un proceso competitivo en la búsqueda de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesada en aportar al desarrollo conjunto del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023"

Sexual – PASOS, estrategia que se encuentra acorde con su misionalidad y funciones, así como enmarcada en los términos del artículo 5[1] del Decreto 092 de 2017.

Que el presupuesto oficial establecido es hasta por la suma de hasta CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte ($422.909.638) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleva la legalización y ejecución del contrato.

Que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaria, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
726	11/05/2023	O23011603460000007640- Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	$386.601.388
725	11/05/2023	O23011603470000007765- Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$36.308.250

Que el día 20 de noviembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II aviso de convocatoria Pública y se puso a disposición de los interesados la invitación publica y estudio previo junto con los documentos pertinentes.

Que dentro del término de traslado de la invitación dispuesto para el proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023, esto es, desde el día 21 al 24 de noviembre de 2023, se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

---

[1] **ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Que previo a la fecha indicada para el cierre del proceso de selección se expidieron cuatro (4) adendas, los días 24, 28, 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2023, mediante las cuales se ajustó los indicadores financieros, el formato presentación propuesta y cronograma de la invitación, tal como consta en la información publicada en la plataforma del SECOP II.

El día 5 de diciembre de 2023 a las 3:00:00 p.m., hora legal colombiana se llevó a cabo el cierre del proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023, presentando propuesta los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD	FUNSABER	Evaluables	5/12/2023 2:19 PM	422.909.838 COP
PASOS 2023	Fundacion Procrear	Evaluables	5/12/2023 11:16 AM	418.600.842 COP
RESPUESTA SCJ-RE-002-2023 PASOS	PARTNERS COLOMBIA	Evaluables	5/12/2023 12:59 AM	399.393.204 COP

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas acorde con las condiciones señaladas en la invitación pública y en las Adendas del proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la adenda N° 4, el día 11 de diciembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

Lote (Si aplica):						
ÍTEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE-FUNSABER	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera
2	FUNDACIÓN PROCREAR	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera.

3	CORPORACIÓN PARTNERS COLOMBIA	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera

Que los informes de verificación preliminar de las ofertas fueron puesto a disposición hasta las 23:59 horas del 14 de diciembre 2023, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de presentar observaciones y subsanar la propuesta en los aspectos que no cumplían.

Que el día 15 de diciembre de 2023, se publicó adenda No.5 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, indicando que la fecha de publicación del informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes, publicación del acto de adjudicación y/o declaratoria de desierto y suscripción del contrato sería objeto de modificación

Que dentro del término del traslado del informe de verificación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte del proponente FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE-FUNSABER y la FUNDACIÓN PROCREAR procediendo el Comité Evaluador a evaluar los documentos allegados emitiendo el Informe final de verificación y evaluación, publicado el dia 18 de diciembre de 2023 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., con el siguiente resultado:

Lote (Si aplica):						
ÍTEM	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**
1	FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION VULNERABLE-FUNSABER	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera
2	FUNDACIÓN PROCREAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera
3	CORPORACIÓN PARTNERS COLOMBIA	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	Verificar la evaluación jurídica, técnica y Financiera

Que de acuerdo a los requisitos de ponderación establecidos en el numeral 5 de la invitación pública del proceso de competitividad, el resultado de la evaluación arrojo el siguiente resultado:

OFERTA	PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN		
		FACTOR	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
1	FUNSABER	PRESENTACIÓN PROPUESTA – RUBRO SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN	0	0
		PRESENTACIÓN PROPUESTA – APORTE FACTOR TÉCNICO (No. PROFESIONALES)	0	
		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
2	FUNDACION PROCREAR	PRESENTACIÓN PROPUESTA – RUBRO SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN	60	60
		PRESENTACIÓN PROPUESTA – APORTE FACTOR TÉCNICO (No. PROFESIONALES)	0	
		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
3	PARTNERS COLOMBIA	PRESENTACIÓN PROPUESTA – RUBRO SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN	0	0
		PRESENTACIÓN PROPUESTA – APORTE FACTOR TÉCNICO (No. PROFESIONALES)	0	
		PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	

Que el proponente FUNDACIÓN PROCREAR presentó en su propuesta un rubro de soporte a la implementación de un porcentaje del 8%, generando un porcentaje de ahorro del 1% respecto del valor del presupuesto oficial que corresponde a un valor de $ 4.229.096. En razón a lo anterior su propuesta corresponde a una disminución en el valor a adjudicar por un total de $418.680.542, cumpliendo con lo señalado en la invitación publica y sus anexos.

Que de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como el desarrollo del proceso, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **PROCESO DE COMPETITIVIDAD-SCJ-RE-002-2023** al proponente **FUNDACIÓN PROCREAR** identificado con el NIT. 830.027.264-6, representado legalmente por Juan Carlos Celis González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80433633, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS**

PESOS M/CTE ($418.680.542) IVA incluido y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del **PROCESO DE COMPETITIVIDAD-SCJ-RE-002-2023**, cuyo objeto consiste en, "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del **PROCESO DE COMPETITIVIDAD- SCJ-RE-002-2023** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes"*, al proponente **FUNDACIÓN PROCREAR** identificado con el NIT. 830.027.264-6, representado legalmente por Juan Carlos Celis González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.633, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($418.680.542)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleva la legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo: Para cubrir el compromiso anterior, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría que se relacionan a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
726	11/05/2023	O23011603460000007640- Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	$386.601.388
725	11/05/2023	O23011603470000007765- Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$36.308.250

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a **FUNDACIÓN PROCREAR**. identificada con el Nit NIT. 830.027.264-6, representado legalmente por Juan Carlos Celis González identificado con cédula de ciudadanía No 80.433.633, a través del correo electrónicos fprocrear@gmail.com, conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y comunicar a los demás oferentes por medio de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2023

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Consolidó: Marcela Mesa–Contratista Dirección Jurídica Y Contractual
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Dirección Jurídica Y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García– Directora Jurídica Y Contractual
Deider Mauricio Mengual Paternina – Subsecretario de Gestión Institucional (e)